

Guatemala, 22 de agosto de 2023 INFORME-UDAI-0272-2023/JLLT/nlmr RC/202332304 FOLIOS US

Señor Gobernador OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ Gobernación Departamental de Chimaltenango MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Su Despacho

Estimado Señor Gobernador:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada por personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación:

No.	TIPO DE INFORME	INFORME	NOMBRAMIENTO
1	INFORME DE ACTIVIDAD FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	INFORME DE AUDITORÍA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO PERIODO DEL 01 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CAI 00045

Adjunto al informe, consenso de recomendaciones para su respuesta y posterior notificación a esta Unidad de Auditoria.

Sin otro particular.



C.c. Archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO Del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2022 CAI 00045

GUATEMALA, 09 de Agosto de 2023

Guatemala, 09 de Agosto de 2023

Gobernador Departamental: Óscar Elías Marroquín Toj MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-045-2023, emitido con fecha 16-06-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

F. Victor Peinado Pichola
Auditor

F. ______

Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	27
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	27
ANEXO	28

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

"Las Gobernaciones Departamentales son instituciones de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación, responsables de coordinar la acción de las instituciones del sector público que operan dentro de su jurisdicción, velando porque los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad promoviendo el desarrollo del departamento, armonizando la relación entre el gobierno central (organismo ejecutivo) y el municipal, sin perjuicio de la autonomía de este último, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social., siendo una de las principales funciones de la Gobernación de Chimaltenango cumplir lo estipulado en la Ley del Ejecutivo Decreto 114-97."

1.2 VISIÓN

Ser la institución del gobierno departamental, líder y capaz de organizar, coordinar, orientar y apoyar la Administración Pública en su jurisdicción, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social del departamento sin discriminación alguna, velando principalmente por resguardar el orden y la seguridad dentro de los pobladores de los diferentes Municipios que conforman el Departamento.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Los manuales son de observancia general y de aplicación obligatoria para los auditores gubernamentales y auditores internos de las entidades que se describen en el artículo 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. También son sujetos obligados los auditores independientes y firmas privadas de auditoría, cuando sean contratados para ejercer el control gubernamental interno o externo.

La Unidad de Auditoría Interna, en su función aplicara las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobadas mediante el acuerdo No. A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021; así como leyes y reglamentos vigentes, los principios generales de administración orientados al fortalecimiento de la misión y visión y al logro de los objetivos institucionales, para agregar valor a los procesos de desarrollo integral bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia. Por tanto, la modificación o ampliación del plan anual de auditoría para este ejercicio, su ejecución e informes, se realizarán por medio del sistema de auditoría gubernamental para las unidades de auditoría interna SAG UDAI WEB.

El Acuerdo Gubernativo No. 635-2007 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de

Gobernación, según lo establecido en el artículo 19. La Unidad de Auditoría interna es la dependencia encargada de velar porque se cumpla objetivamente con las normas, métodos y procedimientos técnico-financieros del Ministerio y sus dependencias, con la finalidad de evaluar y apoyar todas las funciones de carácter técnico y financiero que se realicen, para optimizar la utilización de los recursos. Dentro de sus funciones están:

- 1. Efectuar auditorías operativas, de cumplimiento, financiera y combinada (inter relacionados dos o tres tipos de auditorías), de conformidad con los planes anuales de trabajo, con estricto apego a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo A-39-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, por el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, acuerdos y normas que rigen la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio.
- 2. Fiscalizar la ejecución del gasto, por medio de auditorías preventivas, oportunas y eficientes verificando los controles internos, con el objetivo de fortalecerlos y mejorarlos, así como recomendar su implementación cuando sea necesario.
- 3. Ejercer fiscalización de los procesos de contrataciones del Ministerio.

De conformidad con el Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, los cuales contienen las disposiciones de observancia general para todas las entidades establecidas en el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s) No. 045-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

"Evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Gobernación Departamental de Chimaltenango, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos."

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar el correcto registro de la ejecución presupuestaria, evaluando que todas las operaciones estén debidamente soportadas y registradas en forma oportuna, observando el cumplimiento de normativas y calidad del gasto.

Evaluar si la compra de suministros, bienes y contratación de servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Determinar si los procedimientos establecidos para la adquisición y consumo de combustibles son adecuados y garantizan la transparencia, eficiencia, eficacia y calidad del gasto.

Verificar si los controles existentes garantizan la eficacia y eficiencia en los diferentes procesos de las unidades y secciones administrativas, siendo estas: a) Ejecución presupuestaria de egresos, b) Cajas fiscales c) Modificaciones presupuestarias, d) Fondo Rotativo e) Recursos Humanos, f) Almacén g) Inventarios, h) Combustibles, i) Parque vehicular y j) Acceso a la Información pública,

Verificar la correcta utilización de las formas autorizadas por Contraloría General de Cuentas.

Emitir informe sobre el resultado de la auditoría y las recomendaciones a implementar.

5. ALCANCE

La Auditoría Financiera y de cumplimiento que se realizará en la Gobernación Departamental de Chimaltenango, comprenderá el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y se evaluará lo siguiente: a) Ejecución presupuestaria de egresos, b) Cajas fiscales c) Modificaciones presupuestarias, d) Fondo Rotativo e) Recursos Humanos, f) Almacén g) Inventarios, h) Combustibles, i) Parque vehicular, j) Acceso a la Información pública.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cajas fiscales	24	NO		24
3	Modificaciones Presupuestarias	11	NO		6
4	Fondo Rotativo	1	NO		1
5	Cupones Canjeables por Combustible	1	NO		1
6	Inventario de Activos Fijos	41	NO		41
7	Almacén	197	NO		30
8	Recursos Humanos	23	NO		10
9	Ejecución Presupuestaria 2021	42	NO		11
10	Parque Vehicular	5	NO		5
11	Información Pública	1	NO		1
12	Ejecución Presupuestaria 2022	41	NO		6

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tienen limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- 1. Para la realización de la auditoría, se tomarón en cuenta aspectos relacionados Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, los recursos financieros, presupuestarios, físicos y humanos, así como la verificación de la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las operaciones; en consideración a los diferentes procedimientos que lo integran.
- 2. Hacer evaluaciones con el objetivo de verificar si los recursos financieros del Ministerio de Gobernación, se ejecutan con criterios de probidad, eficiencia, economía y transparencia.
- 3. Observancia de los componentes de control interno, publicados en el Acuerdo Gubernativo A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas, aprobando las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual tiene como objetivo asegurar el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua obteniendo en si la seguridad del cumplimiento de los objetivos fundamentales, observando el entorno de control, evaluando actividades de control para mitigar el riesgo y que además se supervise que la información sea confiable, comunicando los resultados obtenidos y Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- 4. Materialidad: Determinar la materialidad sobre la base de los gastos de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoria, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.
- 5. Identificación de cuentas significativas y de riesgo: Se utilizará como referencia la

ponderación de riesgos evaluados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Registros incorrectos en Tarjetas de Responsabilidad

De acuerdo a las verificaciones de Tarjetas de Responsabilidad de Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el periodo auditado; se determinó que existen registros incorrectos en los siguientes números de tarjetas:

- 1. Tarjeta 225 números de Bien 004DB3CB y 00515DC0 error en fechas de registro.
- 2. Tarjeta 282 en número de Bien 004DB414 modelo incorrecto, sin serie; número de Bien 004DA6C1 modelo incorrecto y serie incorrecta, número de Bien 004DB3D5 modelo incorrecto y sin serie; número de Bien 004DA866 error número de SICOIN al CPU y serie de monitor incompleta, número de Bien 004DA836 sin serie.
- 3. Tarjeta 288 error en número de SICOIN del número de Bien 004DA688.
- 4. Tarjeta 284 número de Bien 004DA741 modelo incorrecto, número de Bien 004DB3DC sin registro de modelo, número de Bien 00515D86 sin serie; número de Bien 004DA8A0 registro incorrecto de serie de Monitor, Teclado y Mouse.
- 5. Tarjeta 294 número de Bien 00515DB5 registro de número SICOIN incompleto; número de Bien 004A438F error en número de SICOIN y sin serie.
- 6. Tarjeta 285 número de Bien 004DA8BA serie de mouse incorrecto, número de Bien 004DA819 serie incorrecta.
- 7. Tarjeta 287 número de Bien 004DA871, registro erróneo de CPU, Monitor, Teclado y Mouse.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo decada funcionario o empleado público."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias en las Tarjetas de Responsabilidad descritas en la deficiencia, asimismo, se verifiquen todas las tarjetas existentes para tener certeza que todos los bienes cargados en dichas tarjetas se encuentren registrados con los datos correctos.	

2. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Registros duplicados en Tarjetas de Responsabilidad de Bienes

De acuerdo a las verificaciones de Tarjetas de Responsabilidad de Bienes de Activo Fijo, se determinó que las tarjetas números 285 y 286 detallan el mismo registro de la Impresora Multifuncional con número de SICOIN 004DA688 y en la tarjeta número 285 difiere el número de serie de la misma.

Asimismo, en tarjetas números 282 y 296 detallan el mismo registro de Dispensador de Agua con 00515DAF y en tarjeta 282 sin registro de serie.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la

formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo decada funcionario o empleado público."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias en las Tarjetas de Responsabilidad descritas en la deficiencia, para evitar duplicidad en los registros.	

3. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Incongruencia en asignación de Bienes

De acuerdo a la verificación física de los bienes adquiridos durante el periodo auditado, se determinó que existen bienes asignados en Tarjeta de Responsabilidad a determinada persona; sin embargo, en lo físico lo tiene en resguardo y custodia diferente persona, como la Impresora con SICOIN 004DA68E que está asignada a Rudy Tala Pérez y físicamente se localizó en la oficina de Inventarios; otro caso es de los Equipo de Cómputo con números de SICOIN 004DA866, 004DA8A0, 004DA8BA, 004DA8A7, 004DA871 y 004DA851; en este caso se ubicaron físicamente que los elementos (CPU, Monitor, Teclado y Mouse) se encuentran intercambiados unos con otros y no se concentran tal y como aparecen en los registros correspondientes.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice un inventario físico general de todos los bienes y determinar la ubicación física y realizar las correcciones necesarias para que todos los empleados de la Gobernación Departamental cuenten con Tarjetas de Responsabilidad actualizadas con los bienes correspondientes.	09/08/2023

Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Presentación inadecuada de Registros en Libro de Inventarios

De acuerdo a la evaluación de los registros en el Libro de Inventarios No. 5633-2013, se observaron varias situaciones en cuanto a la presentación de los registros, siendo los siguientes: en los folios 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55,56, 57 y 60 existen tachones lapicero y lápiz; Folio 47 registro de cantidades de saldos con lápiz. Adicionalmente, se observó que no se presenta la suma de las adquisiciones en las columnas correspondientes y no se registra la continuidad de los saldos con VAN y VIENEN en cada folio utilizado.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc.."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias para que el Libro de Inventarios se encuentre libre tachones y que los registros se realicen con lápicero. Asimismo, se registre la continuidad de los saldos con VAN y VIENEN en cada folio utilizado.	

5. Ejecución Presupuestaria 2021

Riesgo materializado

CUR 40 difiere con en el valor de factura

En la evaluación de expediente del CUR 40 del año 2021, relacionado a mantenimiento y reparación y remoción del piso del corredor del primer nivel y segundo nivel del edificio de gobernación, se determinó que se liquidó por valor de Q 24,600.00; sin embargo, éste difiere con el valor de la factura 061077C3-1266829162 de Q. 24,675.00.

Base Legal: Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, artículo 4. Principios que rigen la función administrativa y Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8. Responsabilidad Administrativa.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental, determinó que a pesar del compromiso que manifiestan los responsables, es necesario implementar otras acciones para fortalecer el control interno.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "Se adjunta copia de Oficio Número: 057/PC/2023 en el cual el Sub Jefe Financiero se compromete en verificar cuidadosamente cada expediente de Ordenes de Compras (CUR) y así evitar cometer este tipo de errores. Se adjunta copia del Oficio Número: 025/2023 REF: él, en el cual el Encargado de Compras se compromete a

implementar más controles y filtros, para revisar cuidadosamente en cada elaboración de cualquier tipo de docuementos contables y así evitar cometer este tipo de errores."

Responsables del área

RUDY TALA PEREZ EDDY LEONEL PEREN PATA OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. para que realice mayor supervisión en los procesos de adquisición y también instruir por escrito al Encargado de Compras para que implemente controles efectivos en todos los eventos de adquisiciones, tomando en consideración la revisión oportuna de los documentos de soporte.	

6. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Falta de publicación en contrataciones de personal temporal renglón 029.

Al revisar los expedientes de contrataciones realizadas del personal 029 del período auditado, según muestra selectiva, se estableció que, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, no se realizarón las publicaciones de Contratos, resolución, fianza, términos de referencia, factura e informe.

BASE LEGAL: Resolución Número 18-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 22. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG. Las Unidad Ejecutoras deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS, en un plazo que no exceda de dos días hábiles siguientes de la fecha de emisión, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo:

Requisición del bien, obra o servicio;

Especificaciones técnicas o términos de referencia.

Justificación de la adquisición o comparativo de precios

Orden de compra, acta administrativa o contrato suscrito (lo que corresponda)

Y demás documentos que para el efecto establezcan los manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o normas y/ o convenios que regulan los procedimientos de contratación.

Artículo 45. (Reformado por el artículo 21 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la

República) "Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones. Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera."

Comentario de la Auditoría

Al verificar la información y documentación recibida no obstante de haber realizado la solicitud de acceso a GUATECOMPRAS, la deficiencia persiste en virtud que no se tiene al acceso, asi mismo no se realizaron las publicaciones correspondientes al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio 137/ oemt/2023, de fecha 28 de julio 2023, la Asistente de Recursos Humanos de la gobernación Departamental de Chimaltenango, le informa a la Secretaria Administrativa y Financiera que: mediante oficio 054/PC/2023, de fecha 24 de julio 2023, solicita al Director de Unidad de Administración Financiera UDAF del Ministerio de Gobernación, se le asigne un usuario en el Portal de Guatecompras, Usuario Hijo Operador de Bases para elevar contratos, facturas e informes del renglon 029 de la Gobernación de Chimaltenango."

Responsables del área

DORA ESPERANZA RAMIREZ FIGUEROA de Cuellar OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Gobernador Departamental de Chimaltenango, juntamente con el equipo de dirección, gire instrucciones a la encargada de Recursos Humanos, a efecto se realicen las públicaciones correspondientes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.	04/08/2023

7. Parque Vehicular

Riesgo materializado

Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior de vehículos con multas de tránsito.

El día 12 de julio de 2023 se realizó verificación por medio de las placas de los vehículos propiedad de la Gobernación Departamental de Chimaltenango en los portales electrónicos disponibles, la existencia de multas; determinándose que el vehículo tipo microbús, marca Toyota, modelo 2007, con placas O-862BBF tiene dos multas por un total de Q.976.60 impuestas el 05 de mayo de 2020 y el 09 de junio de 2020; y el vehículo tipo camioneta, marca Toyota, modelo 2008, con placas O-374BBG tiene dos multas por un total de Q.850.30 impuestas el 14 de octubre de 2020 y el 20 de noviembre de 2020 y el 09 de junio de 20220, las multas fueron impuestas por EMETRA de la Municipalidad de Guatemala.

Las multas detalladas anteriormente fueron reveladas en el informe de auditoría anterior en el año 2020 con las recomendaciones respectivas; no obstante, se determinó que existe incumplimiento de dichas recomendaciones y las multas detalladas han aumentado por cada año trascurrido sin hacer las gestiones correspondientes.

Base Legal: Decreto No. 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito, en el artículo 30. Infracciones de Tránsito, establece: "Constituyen infracciones en materia de tránsito la inobservancia, incumplimiento y violación de las normas establecidas en esta ley y sus reglamentos, salvo el caso de acciones u omisiones tipificadas como faltas o delitos. Cuando la infracción no esté específicamente contemplada, se sancionará con amonestación o multa conformo lo norma esta ley; y se impondrá sanciones tanta veces como se comentan infracciones, aún cuando se trate de la misma persona o vehículo".

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría luego del análisis de los comentarios y la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental, determinó que no obstante, ya se realizó solicitud de exoneración de las multas de tránsito, dichas multas aún están vigentes.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "Se realizo un Oficio Número: 116-2023/OEMT dirigido a la Municipalidad de Guatemala, solicitando la exoneración de las multas referidas, para solventar la situación. Se adjunta oficio."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. para que realice las gestiones necesarias para solventar las multas de tránsito y evitar que continúe aumentando el valor de dichas multas.	09/08/2023

8. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Vehículo sin Tarjeta de Responsabilidad

De acuerdo a las verificaciones que se realizaron a la administración del parque vehicular, se determinó que el Vehículo tipo motocicleta, marca SUZUKI, modelo 2007 con placas M-647BSK no cuenta con Tarjeta de Responsabilidad, por lo que el vehículo en mención no cuenta con persona responsable del resguardo y custodia.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por

dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que emita Tarjeta de Responsabilidad al vehículo tipo motocicleta para asignación de responsabilidad y evitar riesgos de pérdida o deterioro.	

9. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Bienes de Activo Fijo sin Tarjeta de Responsabilidad

De acuerdo a las verificaciones que se realizaron de Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el periodo auditado; se determinó que existen Bienes que no están cargados en Tarjeta de Responsabilidad, siendo estos con números de SICOIN, los siguientes: 004C03BD, 004DA6CA, 004DA6B4, 004DA713, 004DA6BD, 004DA71B, 004DB3E8, 004DB3F3, 004A1947, 004A1948, 004A194E, 004A194C, 004A2D9C y 004C03BD; por lo que estos Bienes en mención no cuentan con persona responsable del resquardo y custodia.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo decada funcionario o empleado público."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que emita Tarjeta de Responsabilidad de los bienes descritos en la deficiencia, asimismo, que corrobore que todos los bienes de activo fijo cuenten con persona responsable de la custodia de los mismos.	09/08/2023

Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Bienes sin Registro del número de SICOIN en Libro de Inventarios

De acuerdo a las verificaciones que se realizaron al Libro de Inventarios No. 5633-2013 de los registros de los Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el periodo auditado, se determinó que no se registran los números de SICOIN para la identificación oportuna de cada Bien registrado en el módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc.."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las acciones necesarias, para que en el Libro de Inventarios todos los bienes cuenten con el registro del número de SICOIN correspondiente.	

11. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Falta de registro en Libro de Inventarios de Datos Esenciales de Bienes

De acuerdo a las verificaciones que se realizaron al Libro de Inventarios No. 5633-2013 de los registros de los Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el periodo auditado, se determinó que en algunos registros a los bienes les hace falta el registro del número de serie, tal es el caso de los siguientes bienes con número de SICOIN: 004DB414, 004A194C, 004A2D9C

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que:..."Los

rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc.."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las acciones necesarias en el Libro de Inventarios para que los bienes descritos en la deficiencia cuenten con los datos esenciales requeridos.	

Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Error de Registros en Libro de Inventarios de Datos Esenciales de Bienes

De acuerdo a las verificaciones que se realizaron al Libro de Inventarios No. 5633-2013 de los registros de los Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el periodo auditado,

se determinó que en algunos registros a los bienes el registro del número de serie es incorrecto, tal es el caso de los siguientes bienes con número de SICOIN: 004DB3D5, 004DB3DC y error en registro de modelo del siguiente Bien 004A438F, de acuerdo a SICOIN y a factura correspondiente.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc.."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias en el Libro de Inventarios para que los bienes descritos en la deficiencia cuenten con los datos correctos de acuerdo al registro en SICOIN y documentación de soporte.	

13. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Registro Inadecuado de Planta Telefónica en Libro de Inventarios

De acuerdo a los registros del Libro de Inventarios No. 5633-2013 en el folio 48 se encuentra registrada 1 Planta Telefónica, marca PANASONIC, modelo KX-NS500 y serie OLACN005165 por valor de Q. 16,900.00, según factura A429FBD4-FCC9-4126-8EAF-663B36ACB8FC, serie ¿A¿429FBD4; no obstante, todo lo anterior difiere de los datos registrados, ya que dicha Planta Telefónica fue adquirida por valor de Q. 21,600.00 número de SICOIN 004C03BD, de acuerdo a Factura FFDEA0B9-1000947900.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc.."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias para que los registros del Bien descrito en la deficencia se encuentren de la misma manera tanto en el Libro de Inventarios como en el SICOIN de acuerdo a la documentación de soporte y evitar descuadre en los saldos correspondientes.	09/08/2023

14. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Bienes (Switch y Teléfono) sin Registro en SICOIN

De acuerdo a los registros del Libro de Inventarios No. 5633-2013 en los folios 48 y 49 se encuentran los registros de 1 Switch marca APC 600 VA con valor de Q. 1,700.00 y 1 Teléfono marca Panasonic con valor de Q. 3,000.00, con el registro correspondiente de la factura de cada Bien, asimismo, dichos bienes están registrados en Tarjeta de Responsabilidad No. 283; sin embargo, en la verificación del módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- no se encuentra ningún registro de estos Rienes

Base Legal: Acuerdo Ministerial No. 50-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas donde se aprueba el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/0EMT/vgmch/2023."

Responsables del área

OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las acciones necesarias para que los Bienes descritos en la deficencia se registren en el SICOIN de acuerdo a la documentación de soporte o bien se realice la corrección correspondiente.	09/08/2023

15. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Bienes con datos incompletos en registro de SICOIN

De acuerdo a las verificaciones de los registros en el módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de los bienes adquiridos durante el periodo auditado, se detectaron los siguientes casos: número de SICOIN 00515DA1 marca incompleta, número de SICOIN 00515E02 registro de modelo y serie sin que la factura no indica dichos datos.

Base Legal: Acuerdo Ministerial No. 50-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas donde se aprueba el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/OEMT/vgmch/2023."

Responsables del área

RUDY TALA PEREZ OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ

VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias en los registros de SICOIN para que los bienes descritos en la deficiencia cuenten con los datos correctos de acuerdo a la documentación de soporte.	

16. Inventario de Activos Fijos

Riesgo materializado

Incongruencia en los Registros del Libro de Inventarios con SICOIN de Equipo de Cómputo

De acuerdo a las verificaciones de los registros en el módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de los bienes adquiridos durante el periodo auditado, se registraron con los números de SICOIN 004DA866, 004DA8A0, 004DA8BA, 004DA8A7, 004DA871, 004DA851 bienes que describen Equipo de Cómputo que incluye CPU, Monitor, Teclado y Mouse con valor de Q. 7,800.00 cada Bien; no obstante, de acuerdo a los registros en el Libro de Inventarios No. 5633- 2013 en los folios 54 y 55 se encuentran registrados 6 CPU con valor de Q. 4,800.00, 6 Monitores con valor de Q. 2,500.00, 6 Teclados con valor de Q.300.00 y 6 Mouse con valor de Q. 200.00 de acuerdo a factura 98990D3B-1470841232; todo lo anterior genera Incongruencias con los registros en SICOIN y en Libro de Inventarios.

Base Legal: Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, indica que: ..."Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc.."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de la Gobernación Departamental, no presentó pruebas para el desvanecimiento de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO NÚMERO: 157/OEMT/vgmvh/2020023, la Jefe Administrativo Financiero a.i y el Subjefe Financiero con el Visto Bueno del Gobernador Departamental de Chimaltenango, manifiestan: "En relación a la información solicitada en el OFICIO DE

NOTIFICACIÓN NO. UDAI-004-2023 Inventario de Activos Fijos, no se presentó ningún documento de soporte por parte del Encargado de Inventario; por lo que solicitamos que debido a que esa información la maneja directamente el encargado de Inventario, los suscritos no podemos responsabilizarnos de las sanciones que pudieran afectar por dicho incumplimiento; tratando de solucionar y subsanar en un futuro las deficiencias de la Unidad de Inventario. Adjuntamos Oficio No. 156/0EMT/vgmch/2023."

Responsables del área

RUDY TALA PEREZ OSCAR ELIAS MARROQUIN TOJ VIRGINIA GABRIELA MARROQUIN CHALI EDYK DAVID CUELLAR RAMIREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias para que los registros de los Bienes descritos en la deficencia se encuentren de la misma manera tanto en el Libro de Inventarios como en el SICOIN de acuerdo a la documentación de soporte y evitar descuadre en los saldos correspondientes.	09/08/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la auditoría realizada a las operaciones financieras, procesos administrativos y actividades de control interno de la Gobernación Departamental de Chimaltenango, se concluye en que la ejecución presupuestaria es razonable, excepto por las deficiencias antes incluidas, por lo que se deben tomar acciones de correción inmediata mediante implementación de las recomendaciones consensuadas con el Gobernador Departamental y el equipo de auditoria.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA	
E. Municipal Francis	E.
Victor Peinado Pichola	Juana Victoria Rivera Estevez De Sarceño
Auditor	Coordinador
9	CO
F	
Lubita Emperatr	iz Alfaro Godoy

Página 27 de 28



Supervisor

ANEXO

La documentación de soporte del presente informe se encuentra contenida en un archivador como parte de los papeles de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, identificados con el Código de Auditoría Interna CAI-0045-2023 y Nombramiento de Auditoría Interna NAI045-2023.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Recursos Humanos / Gobernación Departamental de Chimaltenango.		
CAI:	00045		
Número de Nombramiento:	0045-2023		
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera		
Periodo de la Auditoria:	del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022		
Nombre de los Responsables de la Implementacion:	Dora Esperanza Ramírez Figueroa		
Cargo del Responsable:	Gobernador Departamental de Chimaltenango		
Fécha Máxima para Implementación:	31 de octubre de 2023		
No. de Deficiencia:	12. Falta de publicación en contrataciones de personal temporal renglón 029		
Descripción de la Deficiencia:	Al revisar los expedientes de contrataciones realizadas del personal 029 del período auditado, según muestra selectiva, se estableció que, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, no se realizaron las publicaciones de Contratos, resolución, fianza, términos de referencia, factura e informe. BASE LEGAL: Resolución Número 18-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 22. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG. Las Unidad Ejecutoras deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS, en un plazo que no exceda de dos días hábiles siguientes de la fecha de emisión, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo: Requisición del bien, obra o servicio; Especificaciones técnicas o términos de referencia. Justificación de la adquisición o comparativo de precios Orden de compra, acta administrativa o contrato suscrito (lo que corresponda) Y demás documentos que para el efecto establezcan los manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o normas y/o convenios que regulan los procedimientos de contratación. Artículo 45. (Reformado por el artículo 21 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República) "Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones. Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e		
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el Gobernador Departamental de Chimaltenango, juntamente con el equipo de dirección, gire instrucciones a la encargada de Recursos Humanos, a efecto se realicen las públicaciones correspondientes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.		
¿De acuerdo?	SI NO		
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoria, planteando las modificaciones a la recomendación para ha	, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, cerla factible.		
Justificación:			
Recomendación consensuada:			

Lic. Victor Peinado Picholá Asistente Unidad de Auditoría Interna -UDAI-Ministerio de Gobernación

Licda. Juana Victoria Rivera Estevez Contador publico y auditor Vo. de Colegiado 14,247



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

	CONCENSO DE NECOMENDACIONES		
Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango		
CAI:	00045		
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023		
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera		
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022		
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali		
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i.		
Fecha máxima para implementación			
No, de Deficiencia:	1		
to, de Denocricia.			
Descripción de la Deficiencia:	Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior de vehículos con multas de tránsito. El día 12 de julio de 2023 se realizó verificación por medio de las placas de los vehículos propiedad de la Gobernación Departamental de Chimattenango en los portales electrónicos disponibles, la existencia de multas; determinándose que el vehículo tipo microbús, marca Toyota, modelo 2007, con placas O-862BBF tiene dos multas por un total de Q.976.60 impuestas el 05 de mayo de 2020 y el 09 de junio de 2020; y el vehículo tipo camioneta, marca Toyota, modelo 2008, con placas O-374BBG tiene dos multas por un total de Q.850.30 impuestas el 14 de octubre de 2020 y el 2º de noviembre de 2020 y el 09 de junio de 2022; y las multas fueron impuestas por EMETRA de la Municipalidad de Guatemala. Las multas detalladas anteriormente fueron reveladas en el informe de auditoría anterior en el año 2020 con las recomendaciones respectivas; no lobstante, se determinó que existe incumplimiento de dichas recomendaciones y las multas detalladas han aumentado por cada año trascurrido si hacer las gestiones correspondientes.		
Recomendación sugerida por equipo de auditoría ¿De acuerdo?	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. para que realice las gestiones necesarias para solventa las multas de tránsito y evitar que continúe aumentando el valor de dichas multas. SI NO		
Si la recomendación sugerida por el equipo de aud planteando las modificaciones a la recomendación	itoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia para hacerla factible.		
Justificación:			
Recomendación consensuada:			
Lic. Victor Peinado Picholá Asistente Unidad de Audiforía Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Lieda. Juana Victoria Rivera Estevez Contador publico y auditor No. do Cologiado 14,247 Tituldad di autitatione de Cologiado 14,247		



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango		
CAI:	00045		
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023		
Tipo de Auditoria:	Cumplimiento y Financiera		
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022		
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Eddy Leonel Peren Pata		
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Compras		
Fecha máxima para implementación			
No, de Deficiencia:	1		
no. de Belletinid.			
Descripción de la Deficiencia:	CUR 40 diffiere con en el valor de factura. En la evaluación de expediente del CUR 40 del año 2021, relacionado a mantenimiento y reparación y remoción del piso del corredor del primer nivel y segundo nivel del edificio de gobernación, se determinó que se liquidó por valor de Q 24,600.00; sin embargo, éste difiere con el valor de la factura 061077C3-1266829162 de Q. 24,675.00.		
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. para que realice mayor supervisión en los procesos de adquisición y también instruir por escrito al Encargado de Compras para que implemente controles efectivos en todos los eventos de adquisiciones, tomando en consideración la revisión oportuna de los documentos de soporte.		
¿De acuerdo?	SI NO		
Si la recomendación sugerida por el equipo de aud planteando las modificaciones a la recomendación	toría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, para hacerla factible.		
Justificación:			
Recomendación consensuada:			
Lic. Victor Peinado Picholá Asistente Unidad de Auditoria Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Licia. Juana Victoria Rivera Estevez Contador publico y auditor No. de Colegiado 14,247		



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango		
CAI:	00045		
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023		
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera		
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022		
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk Dav	id Cuellar Ramirez	
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encarga	ado de Inventarios	
Fecha máxima para implementación			
No. de Deficiencia:	1		
No. de Delicienda.			
	Vehículo sin Tarjeta de Responsabilidad.		
Descripción de la Deficiencia:	De acuerdo a las verificaciones que se realizaron a la administración del parque vehir SUZUKI, modelo 2007 con placas M-647BSK no cuenta con Tarjeta de Responsabilidad responsable del resguardo y custodía.	cular, se determinó que el Vehículo tipo motocicleta, marc. t, por lo que el vehículo en mención no cuenta con person. -	
Recomendación sugerida por equipo de auditoria	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financie emita Tarjeta de Responsabilidad al vehículo tipo motocicleta para asignación de respons	ra a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para qu abilidad y evitar riesgos de pérdida o deterioro.	
¿De acuerdo? Si la recomendación sugerida por el equipo de aud planteando las modificaciones a la recomendación	itoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar caus	NO sas y las sugerencias para corregir la deficiencia	
Justificación:			
Recomendación consensuada:			
Lic. Victor Petrado Ficholá Asistente Unidad ete Auditoría Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Lúda. Juana Victoria Rivera Estevez contador publico y auditor vo. de Colegiado 14,247	MECLISHIS TO BE COLUMN TO AL	



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

91	au	011010								
C	0	NSF	NSO	DE	RF	CC	ME	ND	ACIC	NES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango			
CAI:	00045			
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023			
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera			
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022			
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez			
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios			
Fecha máxima para implementación				
No. de Deficiencia:	2			
Descripción de la Deficiencia:	Bienes de Activo Fijo sin Tarjeta de Responsabilidad. De acuerdo a las verificaciones que se realizaron de Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el período auditado; se determinó que existen Bienes que no están cargados en Tarjeta de Responsabilidad, siendo estos con números de SICOIN, los siguientes: 004C03BD, 004DA6CA, 004DA6BA, 004DA71B, 004DA5BB, 004DB3F3, 004A1947, 004A1948, 004A194E, 004A194C, 004A2D9C y 004C03BD; por lo que estos Bienes en mención no cuentan con persona responsable del resguardo y custodía.			
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que emita Tarjeta de Responsabilidad de los bienes descritos en la deficiencia, asímismo, que corrobore que todos los bienes de activo fijo cuenten con persona responsable de la custodia de los mismos.			
¿De acuerdo?	SI NO			
Si la recomendación sugerida por el equipo de audi planteando las modificaciones a la recomendación	itoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, para hacerla factible.			
Justificación:				
Recomendación consensuada:				
Lic. Victor reinado Picholá Asistente Unidad de Auditoría Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	L'éda Juana Victoria Rivera Estevez Contacor publico y auditor Con de Colegiado 14,247 Utildad Ministerio de Colegiado 14,247			



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00045
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	3
No. de Belleteriola.	
Descripción de la Deficiencia:	Bienes de Activo Fijo sin Tarjeta de Responsabilidad. De acuerdo a las verificaciones que se realizaron de Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el periodo auditado; se determinó que exister Bienes que no están cargados en Tarjeta de Responsabilidad, siendo estos con números de SICOIN, los siguientes: 004C03BD, 004DA6CA 004DA6B4, 004DA718, 004DA718, 004DB3E8, 004DB3E3, 004A1947, 004A1948, 004A194E, 004A194C, 004A2D9C y 004C03BD; por lo estos Bienes en mención no cuentan con persona responsable del resguardo y custodía.
Recomendación sugerida por equipo de auditoría ¿De acuerdo?	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que emita Tarjeta de Responsabilidad de los bienes descritos en la deficiencia, asimismo, que corrobore que todos los bienes de activo fijo cuenten corpersona responsable de la custodia de los mismos. NO
Si la recomendación sugerida por el equipo de auc planteando las modificaciones a la recomendación	itoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia para hacerla factible.
Justificación:	
Recomendación consensuada:	
Lic. Victor reinado Picholá Asisteate Unidad de Auditoria Interna -UDAI Ministerio de Gobernación	da hinna Victoria Pinera & ctoner





ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00045
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Periodo de la Auditoria:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	4
Descripción de la Deficiencia:	Falta de registro en Libro de Inventarios de Datos Esenciales de Bienes. De acuerdo a las verificaciones que se realizaron al Libro de Inventarios No. 5633-2013 de los registros de los Bienes de Activo Fijo que se adquirieror durante el periodo auditado, se determinó que en algunos registros a los bienes les hace falta el registro del número de serie, tal es el caso de los siguientes bienes con número de SICOIN: 004DB414, 004A194C, 004A2D9C.
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las acciones necesarias en el Libro de Inventarios para que los bienes descritos en la deficiencia cuenten con los datos esenciales requeridos.
¿De acuerdo?	SI NO
Si la recomendación sugerida por el equipo de aud planteando las modificaciones a la recomendación	litoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia para hacerla factible.
Justificación:	
Recomendación consensuada:	
Lic. Victor Leinado Picholá Asistente Unidad de Auditoria Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Cicla Juma Victoria Fivera Estevez CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR Ma de Colopiedo 14.247 MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy Unidad de Auditoria Interna JUDAI- Ministerio de Gobernación Unidad de Gobernación



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00045
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	5
Descripción de la Deficiencia:	De acuerdo a las verificaciones que se realizaron al Libro de Inventarios No. 5633-2013 de los registros de los Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el periodo auditado, se determinó que en algunos registros a los bienes el registro del número de serie es incorrecto, tal es el caso de los siguientes bienes con número de SICOIN: 004DB3D5, 004DB3DC y error en registro de modelo del siguiente Bien 004A438F, de acuerdo a SICOIN y a factura correspondiente.
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias en el Libro de Inventarios para que los bienes descritos en la deficiencia cuenten con los datos correctos de acuerdo al registro en SICOIN y documentación de soporte.
¿De acuerdo? Si la recomendación sugerida por el equipo de aud planteando las modificaciones a la recomendación	SI NO NO iltoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, para hacerla factible.
Justificación:	
Recomendación consensuada:	
0.00	THE STATE OF THE S

Lic. Victor Peinado Picholá
Asistente
Unidad de Auditoría Interna -UDAIMinisterio de Gobernación

icaa Juana Victoria Riveta Esleve Contador publico y Auditor 110. de Colegiedo 14,247 MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy

MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy

Supervisora de Auditoría

Supervisora de Auditoría

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Gobernación

Ministerio de Gobernación



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango				
CAI:	00045				
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023				
Tipo de Auditoria:	Cumplimiento y Financiera				
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022				
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez				
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios				
Fecha máxima para implementación					
No. de Deficiencia:	6				
Descripción de la Deficiencia:	Registro Inadecuado de Planta Telefónica en Libro de Inventarios. De acuerdo a los registros del Libro de Inventarios No. 5633-2013 en el folio 48 se encuentra registrada 1 Planta Telefónica, marca PANASONIC, modelo KX-NS500 y serie OLACN005165 por valor de Q. 16,900.00, según factura A429FBD4- FCC9-4126-8EAF-663B36ACB8FC, serie A429FBD4; no obstante, todo lo anterior difiere de los datos registrados, ya que dicha Planta Telefónica fue adquirida por valor de Q. 21,800.00 número de SICOIN 004C03BD, de acuerdo a Factura FFDEA0B9-1000947900.				
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias para que los registros del Bien descrito en la deficencia se encuentren de la misma manera tanto en el Libro de Inventarios como en el SICOIN de acuerdo a la documentación de soporte y evitar descuadre en los saldos correspondientes.				
¿De acuerdo?	SI NO				
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.					
Justificación:					
Recomendación consensuada:					
Lic. Victor Pennado Picnola Asistepte Unidad de Auditoria Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Lidd. Juand Victoria Rivera Exterez contador publico y auditoria No. da Colegiado 14,247 Lindad de Auditoria				



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango				
CAI:	00045				
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023				
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera				
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022				
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez				
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios				
Fecha máxima para implementación					
No. de Deficiencia:	7				
Descripción de la Deficiencia:	Bienes (Switch y Teléfono) sin Registro en SICOIN. De acuerdo a los registros del Libro de Inventarios No. 5633-2013 en los folios 48 y 49 se encuentran los registros de 1 Switch marca APC 600 VA con valor de Q. 1,700.00 y 1 Teléfono marca Panasonic con valor de Q. 3,000, con el registro correspondiente de la factura de cada Bien, asimismo, dichos bienes están registrados en Tarjeta de Responsabilidad No. 283; sin embargo, en la verificación del módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- no se encuentra ningún registro de estos Bienes.				
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las acciones necesarias para que los Bienes descritos en la deficencia se registren en el SICOIN de acuerdo a la documentación de soporte o bien se realice la corrección correspondiente.				
¿De acuerdo?	SI NO				
Si la recomendación sugerida por el equipo de audi planteando las modificaciones a la recomendación p	toría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, para hacerla factible.				
Justificación:					
Recomendación consensuada:					
Lic. Victor reinado Picholá Asistente Unidad de Auditoría Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Lida Juma Vitoria Rivera Estevez CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR No. de Colegiado 14,287 MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy Supervisora de Auditoria Supervisora de Auditoria Unidad de Auditoria Interna -UDAI- Unidad de Auditoria Gobernación				



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

	CONSENSO DE RECOMENDACIONES
Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00045
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	8
Descripción de la Deficiencia:	Bienes con datos incompletos en registro de SICOIN. De acuerdo a las verificaciones de los registros en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- de los bienes adquirido: durante el periodo auditado, se detectaron los siguientes casos: número de SICOIN 00515DA1 marca incompleta, número de SICOIN 00515E02 registro de modelo y serie sin que la factura no indica dichos datos.
Recomendación sugerida por equipo de auditoria	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias en los registros de SICOIN para que los bienes descritos en la deficiencia cuenten con los datos correctos de acuerdo a la documentación de soporte.
¿De acuerdo? Si la recomendación sugerida por el equipo de aud planteando las modificaciones a la recomendación	SI NO NO itoria, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia para hacerla factible.
Justificación:	
Recomendación consensuada:	
O.D.	

Asistente
Unidad de Auditoria Interna -UDAIMinisterio de Gobernación

Lida. Juana Victoria Rivera Estevez Contador publico y auditor No. de Colegisdo 14,247

MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy Supervisora de Auditoría Unidad de Auditoría Interna -UDAI-Ministerio de Gobernación



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango				
CAI:	00045				
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023				
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera				
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022				
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez				
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios				
Fecha máxima para implementación					
No. de Deficiencia:	9				
Descripción de la Deficiencia:	Incongruencia en los Registros del Libro de Inventarios con SICOIN de Equipo de Cómputo. De acuerdo a las verificaciones de los registros en el módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- de los bienes adquiridos durante el periodo auditado, se registraron con los números de SICOIN 004DA866, 004DA8A0, 004DA8A7, 004DA8				
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias para que los registros de los Bienes descritos en la deficencia se encuentren de la misma manera tanto en el Libro de Inventarios como en el SICOIN de acuerdo a la documentación de soporte y evitar descuadre en los saldos correspondientes.				
¿De acuerdo?	SI NO				
Si la recomendación sugerida por el equipo de aud planteando las modificaciones a la recomendación	toría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, para hacerla factible.				
Justificación:					
Recomendación consensuada:					
Lic. Victor Perhado Fichola Asistente Unidad de Auditoria Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Licda. Juana Victoria Rivera Estevez CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR No., de Colegizado 14,247				



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango				
CAI:	00045				
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023				
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera				
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022				
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez				
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios				
Fecha máxima para implementación					
No. de Deficiencia:	10				
Descripción de la Deficiencia:	Registros incorrectos en Tarjetas de Responsabilidad. De acuerdo a las verificaciones de Tarjetas de Responsabilidad de Bienes de Activo Fijo que se adquirieron durante el periodo auditado; se determinó que existen registros incorrectos en los siguientes números de tarjetas: 1. Tarjeta 225 números de Bien 004DB3CB y 00515DC0 error en fechas de registro. 2. Tarjeta 282 en número de Bien 004DB414 modelo incorrecto, sin serie; número de Bien 004DA6C1 modelo incorrecto y serie incorrecta, número de Bien 004DB3D5 modelo incorrecto y sin serie; número de Bien 004DA836 error número de SICOIN al CPU y serie de monitor incompleta, número de Bien 004DA836 sin serie. 3. Tarjeta 288 error en número de SICOIN del número de Bien 004DA688. 4. Tarjeta 284 número de Bien 004DA741 modelo incorrecto, número de Bien 004DB3DC sin registro de modelo, número de Bien 00515D86 sin serie: número de Bien 004DA8A0 registro incorrecto de serie de Monitor, Teclado y Mouse. 5. Tarjeta 294 número de Bien 00515DB5 registro de número SICOIN incompleto; número de Bien 004A438F error en número de SICOIN y sin serie. 6. Tarjeta 285 número de Bien 004DA8A1, registro erróneo de CPU, Monitor, Teclado y Mouse.				
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias en las Tarjetas de Responsabilidad descritas en la deficiencia, asimismo, se verifiquen todas las tarjetas existentes para tener certeza que todos los bienes cargados en dichas tarjetas se encuentren registrados con los datos correctos.				
¿De acuerdo?	SI NO				
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.					
Justificación:					
Recomendación consensuada:					
Lic. Vitter Fernado Pidholá Asistente Unidad de Auditoria Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Cicda. Juana Victoria Rivera Estevez Contador publico y auditor No. de Colegiado 14,247				



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Y					
Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango				
CAI:	00045				
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023				
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera				
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022				
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez				
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios				
Fecha máxima para implementación					
No. de Deficiencia:	11				
P. (1)					
Descripción de la Deficiencia:	Registros duplicados en Tarjetas de Responsabilidad de Bienes. De acuerdo a las verificaciones de Tarjetas de Responsabilidad de Bienes de Activo Fijo, se determinó que las tarjetas números 285 y 286 detallan el mismo registro de la impresora Multifuncional con número de SICOIN 004DA688 y en la tarjeta número 285 difiere el número de serie de la misma. Asimismo, en tarjetas números 282 y 296 detallan el mismo registro de Dispensador de Agua con 00515DAF y en tarjeta 282 sin registro de serie.				
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias en las Tarjetas de Responsabilidad descritas en la deficiencia, para evitar duplicidad en los registros.				
¿De acuerdo?	SI NO				
Si la recomendación sugerida por el equipo de audi planteando las modificaciones a la recomendación p	toría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, para hacerla factible.				
Justificación:					
Recomendación consensuada:					
Lie. Victor Feinaco Pichola Asistente Unidad de Auditoría Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Lida. Juna Victoria Riveta Estevez Contador publico y auditoria No. de Colegiado 14,267				



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Married Control of the Control of th					
Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango				
CAI:	00045				
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023				
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera				
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022				
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez				
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios				
Fecha máxima para implementación					
No. de Deficiencia:	12				
Descripción de la Deficiencia:	Incongruencia en asignación de Bienes. De acuerdo a la verificación física de los bienes adquiridos durante el periodo auditado, se determinó que existen bienes asignados en Tarjeta de Responsabilidad a determinada persona; sin embargo, en lo físico lo liene en resguardo y custodia diferente persona, como la Impresora con SICCIN 004DA86E que está asignada a Rudy Tala Pérez y físicamente se localizó en la oficina de Inventarios; otro caso es de los Equipo de Cómputo con números de SICCIN 004DA866, 004DA8A0, 004DA8BA, 004DA87, 004DA871 y 004DA851; en este caso se ubicaron físicamente que los elementos (CPU, Monitor, Teclado y Mouse) se encuentran intercambiados unos con otros y no se concentran tal y como aparecen en los registros correspondientes.				
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice un inventario físico general de todos los bienes y determinar la ubicación física y realizar las correcciones necesarias para que todos los empleados de la Gobernación Departamental cuenten con Tarjetas de Responsabilidad actualizadas con los bienes correspondientes.				
¿De acuerdo?	SI NO				
Si la recomendación sugerida por el equipo de aud planteando las modificaciones a la recomendación	itoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, para hacerla factible.				
Justificación:					
Recomendación consensuada:					
Unidad de Auditoria Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	Lida. Juana Victoria Rivera Estevez contador publico y auditoria Unida de Godornación Unida de Godornación				

No. de Colegiado 14,247



ENTIDAD AUDITADA:

Gobernación Departamental de Chimaltenango

PERIODO EVALUADO:

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa:	Gobernación Departamental de Chimaltenango
CAI:	00045
Número de Nombramiento:	NAI-045-2023
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022
Nombre de los responsables de la implementación:	Oscar Elias Marroquin Toj / Virginia Gabriela Marroquin Chali/ Edyk David Cuellar Ramirez
Cargo de los responsables:	Gobernador Departamental / Jefe Administrativo Financiero a.i./ Encargado de Inventarios
Fecha máxima para implementación	
No. de Deficiencia:	13
Descripción de la Deficiencia:	Presentación inadecuada de Registros en Libro de Inventarios. De acuerdo a la evaluación de los registros en el Libro de inventarios No. 5633-2013, se observaron varias situaciones en cuanto a la presentación de los registros, siendo los siguientes: en los folios 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55,66, 57 y 60 existen tachones lapicero y lápiz; Folio 47 registro de cantidades de saldos con lápiz. Adicionalmente, se observó que no se presenta la suma de las adquisiciones en las columnas correspondientes y no se registra la continuidad de los saldos con VAN y VIENEN en cada folio utilizado.
Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Que el señor Gobernador gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera a.i. y ésta a su vez al Encargado de Inventarios para que realice las correcciones necesarias para que el Libro de Inventarios se encuentre libre tachones y que los registros se realicen con Iápicero. Asimismo, se registre la continuidad de los saldos con VAN y VIENEN en cada folio utilizado.
¿De acuerdo?	SI NO
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.	
Justificación:	
Recomendación consensuada:	
Lic. Victor Peinado richolá Asistente Unidad de Auditoria Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación	

No, de Colegiado 14,247